

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CECYTEM**” REPRESENTADO POR EL D. EN S. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEM, Y POR LA OTRA KEKOS IMPORTADORA, S. A. DE C. V. REPRESENTADO POR GABRIEL GILBERTO MORALES OTEO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**PROVEEDOR**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL CECYTEM DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley mediante Decreto Número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de octubre de 1994.
- b) Que de conformidad con la Ley que creó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, tiene por objeto impartir Educación Media Superior Terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permitan la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios posteriores.
- c) En razón de lo anterior y para el cumplimiento de sus funciones a su cargo requiere de la adquisición de: “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LOS PLANTELES CHIMALHUACÁN I, TECÁMAC, METEPEC I, ACULCO, NEZAHUALCOYÓTL II, IXTAPALUCA II, JIQUIPILCO Y TULTEPEC.”
- d) Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 17 fracciones I y IX de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el Dr. en S. Edgar Alfonso Hernández Muñoz en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo.
- e) Que la Dirección de Administración y Finanzas del **CECYTEM**, por medio del Jefe del Departamento de Recursos Materiales le compete entre otras acciones la realización de los procesos de adjudicación que se lleven a cabo, a efecto de que se realicen de acuerdo a los lineamientos señalados por las Leyes respectivas.
- f) De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AD-160-2017, y mediante Oficio No. 205G14102/3014/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, se adjudicó el presente Contrato a KEKOS IMPORTADORA, S. A. DE C.V., en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por el **CECYTEM**.
- g) Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato en la partida 3521.
- 9h
-
- 1
- 24

h) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

II. EL PROVEEDOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:

- a) Que está debidamente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en escritura pública número 119,916 de fecha 3 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 42, en el Distrito Federal, Lic. Salvador Godínez Viera, inscrita en el registro público de comercio con el folio mercantil número 257593 de fecha 25 de enero de 2000.
- b) GABRIEL GILBERTO MORALES OTEO en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 119,916 de fecha 3 de diciembre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público No. 42, en el Distrito Federal, Lic. Salvador Godínez Viera.
- c) Su Registro Federal de Contribuyentes es KIM991203UA5, y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Calzada de las Águilas No. 1289 Colonia Puente Colorado, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01730, en la Ciudad de México.
- d) Que de acuerdo a sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades: Otros intermediarios de comercio al por mayor.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LOS PLANTELES CHIMALHUACÁN I, TECÁMAC, METEPEC I, ACULCO, NEZAHUALCÓYOTL II, IXTAPALUCA II, JIQUIPILCO Y TULTEPEC" con las características que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente contrato; lo anterior, derivado de la propuesta presentada por el **PROVEEDOR** en el procedimiento de contratación mediante de Adjudicación Directa Núm. AD-160-2017.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** efectuará la entrega de los servicios adjudicados dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente Instrumento Legal.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los servicios será en las instalaciones de los siguientes planteles:

Chimalhuacán I ubicado en calle, Tezontle s/n zona de Tepalcates, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56330, teléfono (01 55) 58 52 05 01, en días hábiles y en el horario: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.

Tecámac ubicado en carretera federal México-Pachuca km. 38.5, Ex rancho San Agustín, El Llano, Tecámac, Estado de México, C.P. 53740, teléfono (10 55) 59 34 60 38, en días hábiles y en el horario: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.

Metepec I ubicado avenida Moctezuma casi esquina Prolongación, Avenida Gobernadores s/n, colonia La Providencia, Metepec Estado de México, C.P. 52177, teléfono (01 722) 2 75 39 15, en días hábiles y en el horario: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.

Aculco ubicado en Parcela No. 54-2-1 p 1/1, Ejido La Soledad, Aculco Estado de México, C.P. 50360, teléfono (01 718) 12 40 123, en días hábiles y en el horario: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.

Nezahualcóyotl II ubicado en Bordo de Xochiaca s/n, entre Avenida Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés de la Cruz, colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl Estado de México, C.P. 57000, teléfono (01 55) 51 12 01 02, en días hábiles y en el horario: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.

Ixtapaluca II ubicado en calle cielo, Mz. 53, lte. 221, colonia unidad Habitacional Ara Cuatro Vientos, Ixtapaluca Estado de México, C.P. 56530, teléfono (01 55) 59 42 75 92, en días hábiles y en el horario: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.

Jiquipilco ubicado en km. 6.5, carretera Ixtlahuaca, Jiquipilco, Santa Cruz, Jiquipilco, Estado de México, C.P. 50820, teléfono (01 712)111 01 07, en días hábiles y en el horario: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.

Tultepec ubicado en Avenida Circuito Norte calle 16, U.C.T.M., Tultepec, Estado de México, C.P. 54985, teléfono (01 55) 58 35 23 03, en días hábiles y en el horario: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** se obliga a poner a disposición del **CECYTEM** los servicios descritos en el **ANEXO 1** del presente Contrato, en el lugar, fecha y condiciones que se especifican en el Oficio de Adjudicación Núm. 205G14102/3014/2017

QUINTA.- EMPAQUE Y EMBALAJE.

El **PROVEEDOR** se obliga a efectuar el empaque y embalaje adecuados para que los servicios sean transportados desde su origen hasta la entrega sin sufrir daño.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

Los planteles antes mencionados del CECYTEM, serán los responsables de dar seguimiento al cumplimiento del presente Contrato, a fin de coadyuvar con la adecuada recepción de los servicios adquiridos en el lugar y tiempo convenidos, por lo que una vez que el área usuaria informe por escrito al Departamento de Recursos Materiales de que los servicios adquiridos cumplen con las características y especificaciones solicitadas, los mismos **se tendrán por aceptados a entera satisfacción por parte del área usuaria** antes citada o en su defecto por parte del área técnica que designe el **CECYTEM**, dicha aceptación se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de los servicios; el responsable de su recepción deberá plasmar en la factura del **PROVEEDOR** o en su caso en el documento que haga constar dicha entrega, la firma y sello como evidencia de la recepción de los servicios.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

Aun cuando se conviene que los servicios objeto del presente Contrato, descritos en el **ANEXO 1** de este instrumento legal, no están sujetos a inspecciones o pruebas, el **PROVEEDOR** manifiesta que los mismos cumplen con las características y especificaciones solicitadas por el **CECYTEM** tal y como se especifica en su propuesta presentada en el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa Núm. AD-160-2017, que genera este contrato; por lo que en caso de existir observaciones por parte del **CECYTEM**, en su carácter de área usuaria, se deberán solventar dentro del plazo de entrega; por lo que estará sujeto a la Cláusula Décima Séptima del presente Instrumento Legal.

OCTAVA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.

El **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** convienen que el importe total (con IVA incluido) de este Contrato, es por la cantidad de **\$128,620.80 (Ciento veintiocho mil seiscientos veinte pesos 80/100 M.N.)**.

El **PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total de los servicios que suministrará, mismos que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente Contrato.

NOVENA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes convienen en que los precios de los servicios son fijos y que no están sujetos a ninguna variación.

DÉCIMA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

Una vez recibidos y aceptados los servicios a **entera satisfacción por parte del área usuaria o en su defecto por parte del área técnica designada**, el **CECYTEM** cubrirá al **PROVEEDOR** el precio convenido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de entrega de los mismos. Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil siguiente.

La factura de los servicios a suministrar, se deberán presentar con los requisitos fiscales vigentes a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio fiscal en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; y R.F.C. CEC-941015-RV7.

Además, las facturas presentadas para pago o en su caso el documento que haga constar la entrega, deberán contener la firma y sello como evidencia de la recepción de los servicios a entera satisfacción por parte del área usuaria o en su defecto por parte del área técnica designada.

Los errores en las facturas; así como la falta de entrega de algún documento propio de la responsabilidad del **PROVEEDOR**, prorrogarán en igual tiempo y plazo su pago, hasta su corrección y presentación en el área respectiva del **CECYTEM**.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, el periodo que transcurra a partir de la presentación de sus facturas y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones y/o entregue los documentos faltantes, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el **PROVEEDOR** estuviere inconforme con el importe pagado, tendrá un plazo de **10 (diez) días naturales**, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación para presentar escrito de reclamación. Si transcurrido este plazo, el **PROVEEDOR** no la efectúa, se considerará que la liquidación, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO.

El **CECYTEM** pagará al **PROVEEDOR**, las facturas por los servicios entregados, en el Departamento de Recursos Financieros, ubicado en el domicilio señalado en el **inciso h) de la declaración I**, del **CECYTEM**.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **PROVEEDOR** se obliga a otorgar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día de la firma de este Contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida y tramitada ante las instituciones afianzadoras con las cuales tiene convenio el Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con vigencia de un año; o en su caso el cheque certificado correspondiente; salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del plazo mencionado.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que solo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

El **PROVEEDOR**: Calzada de las Águilas No.1289 Colonia Puente Colorado, C.P. 01730, en el Cuidad de México

El **CECYTEM**: Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

Las notificaciones de carácter legal, o relativos a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El **CECYTEM** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o servicio cuando extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables como dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, el **CECYTEM** notificará al **PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.

El **CECYTEM** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando el **PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; o en su caso, cuando el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** de mutuo acuerdo, suscriban el convenio de anulación del contrato.

Quando el **CECYTEM** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es el **PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

El **PROVEEDOR** pacta con el **CECYTEM**, que en caso de entregarle los servicios fuera de los plazos establecidos en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento legal, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato antes de I.V.A. lo anterior en cumplimiento de los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5% (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los servicios entregados con atraso, aceptando el **PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

5


7h

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato se firma al calce, en dos tantos, en la ciudad de Metepec, Estado de México el día 24 de noviembre de 2017.

POR EL PROVEEDOR


C. GABRIEL GILBERTO MORALES OTEO
ADMINISTRADOR GENERAL


POR EL CECYTEM


D. EN S. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEM

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato Núm. 194-2017 celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y KEKOS IMPORTADORA, S.A. DE C.V.

Conforme a lo establecido en el "Protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, y sus modificaciones nacionales como internacionales"; publicado en Gaceta de Gobierno el día 23 de septiembre de 2015; los particulares tienen derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano de Control Interno de este Organismo por el incumplimiento de obligaciones que hubieren advertido durante el tiempo que tuvieron contacto con los servidores públicos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA


Lic. David Arturo Gómez Becerril
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO


C. Carlos Jiménez Juárez
Representante de Control Interno CECYTEM

Handwritten mark

Handwritten mark

ANEXO 1

AD-160-2017 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LOS PLANTELES CHIMALHUACÁN I, TECÁMAC, METEPEC I, ACULCO, NEZAHUALCÓYOTL II, IXTAPALUCA II, JIQUIPILCO Y TULTEPEC"

CONTRATO NÚMERO 194-2017

PROVEEDOR "KEKOS IMPORTADORA, S.A. DE C.V."

| PART | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | U.M. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|------|---|----------|----------|-----------------|----------------------|
| | SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT EN LOS PLANTELES CHIMALHUACÁN I, TECÁMAC, METEPEC I, ACULCO, NEZAHUALCÓYOTL II, IXTAPALUCA II, JIQUIPILCO Y TULTEPEC QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE: | | | | |
| 1 | SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO NUEVO MINI SPLIT, SOLO FRÍO, CAPACIDAD DE 2 TR. 2400 BUT, R 22 220V/1F/60HZ, LG, EN EL LABORATORIO DE IDIOMAS Y CÓMPUTO, FIJACIÓN DE VENTILAS, EN EL INTERIOR DE LA AULA, FIJACIÓN DE COMPRESOR EN EL LADO POSTERIOR, CONEXIÓN DE MANGUERAS DE ALIMENTACIÓN DE COMPRESORAS A VENTILAS, CARGA DE GAS Y PRUEBA DE HERMETICIDAD, CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO | 15 | SERVICIO | \$7,392.00 | \$110,880.00 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 110,880.00 |
| | | | | I.V.A | \$17,740.80 |
| | | | | TOTAL | \$128,620.80 |

(TOTAL: \$128,620.80 CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N)

POR EL PROVEEDOR



C. GABRIEL GILBERTO MORALES OTEO
ADMINISTRADOR GENERAL

POR EL CECYTEM



D. EN S. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEM